

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 713

DALCAHUE, 03 de abril del 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-33 del 08/03/2017 de la sesión ordinaria N°12 del Concejo Municipal del 08/03/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12°inciso 4°, 56 y 63°de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

## **DECRETO:**

AUTORICESE: La Agrupación de Artistas y Folcloristas de Dalcahue representado por su presidente Sr. Rubén Saldivia Valenzuela, con domicilio en la comuna de para realización de peñas folclóricas solidaria. Los fondos que se reudaran ira en directo beneficio de don con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 14:00 horas hasta las 22:00 horas del día Domingo 09 de abril de 2017.

SECREMANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL (s)
ALCAHUE
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ ALCALDE DE LA COMUNA (s) DALCAHUE

## **DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.